

5.- Programa de Fomento Musical

5.1 Presentación

El Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM) es una institución cultural integrante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), y su función es contribuir a la formación artística y académica, en el área musical, de los jóvenes del territorio nacional.

Promueve y difunde la música de concierto para que a través de la apreciación y la educación formal se traduzca en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad; así como la creación de agrupaciones corales en toda la República Mexicana con la finalidad de brindarles atención y apoyo para su exitoso desarrollo. Adicionalmente, promueve su participación en los escenarios disponibles, atendiendo a su nivel, calidad y trayectoria.

Desde este punto de vista, su misión QUE MEXICO CANTE parte de la premisa de que cantando México tendrá mejores ciudadanos; y asume el compromiso de que en esta nueva administración un mayor número de mexicanos tendrá oportunidad de practicar y disfrutar las numerosas manifestaciones corales con mayor calidad cada día.

El Programa de Becas a Integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM fue creado para ofrecer a los jóvenes músicos beneficiarios, integrantes de las Orquestas Sinfónica Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del Centro Nacional de las Artes (CENART), la posibilidad de impulsar su formación y profesionalización artística, brindando al mismo tiempo un estímulo económico mensual.

Invariablemente, este programa se ha convertido en una alternativa de estímulo que, apoyado por el Gobierno Federal, permite a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica en un ámbito social cada vez más amplio.

5.2 Antecedentes

El Programa fue creado a partir de 1990, con la creación de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez; posteriormente en 1996 se incrementa el número de beneficiarios con la creación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de México; y para 2002 se incorporan los becarios del Coro de Cámara del CENART.

5.3 Objetivos

5.3.1 Generales

Programa diseñado para otorgar becas para la formación, superación y profesionalización de los músicos integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM.

5.3.2 Específicos

Apoyar a los músicos y/o cantantes que integran las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART para que sigan formando parte de la mismas y, de esta forma, continuar sus estudios en busca de una constante superación.

5.4 Lineamientos Generales

5.4.1 Cobertura

Se trata de un Programa de cobertura nacional a fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de los becarios.

5.4.2 Población Objetivo

Los jóvenes músicos y/o cantantes que forman parte de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez, la Orquesta Sinfónica Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART; así como músicos y/o cantantes que lleguen a integrarse a las Orquestas y Coros del SNFM, como resultado de audiciones que para tal fin se lleven a cabo.

5.4.3 Características de los Apoyos

5.4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en un estímulo económico mensual, el cual se otorga a los integrantes de las Orquestas y Coros durante un año; así como la oportunidad de participar dentro de las actividades académicas que, a través de cursos o seminarios impartidos por músicos de reconocido prestigio, organiza el SNFM para apoyar su formación y profesionalización.

5.4.3.2 Monto del Apoyo

Para músicos y cantantes que ya forman parte de las Orquestas y del Coro:

Agrupación	Monto de \$	Hasta \$
Orquesta Sinfónica Carlos Chávez	5,500.00	9,500.00
Orquesta Sinfónica Juvenil de México	700.00	3,000.00
Coro de Cámara del CENART	5,000.00	5,000.00

5.4.4 Beneficiarios

5.4.4.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección son establecidos por la Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, éstos son:

- o Calidad
- o Nivel de Ejecución, y
- o Conocimiento de Repertorio.

De esta forma, se garantiza un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de este programa, elaborando indicadores de resultados desagregados por género (conforme al artículo 54 párrafo tercero del Decreto del PEF 2003).

5.4.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos:

- Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:
 - Cumplir con su participación en ensayos y conciertos, programados para cada temporada, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Exhibir, cuando se le requiera, documento que avale continuar actualizando sus conocimientos.
 - Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
- Para músicos que participen en audiciones:
 - Estar inscritos en una institución de educación musical.
 - Haber cubierto, como mínimo, el 5o. grado de estudios de instrumento.
 - Edad máxima de 30 años para la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez y edad máxima de 25 años para la Orquesta Sinfónica Juvenil de México.
 - Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.
- Para cantantes que ya forman parte del Coro:
 - Cumplir con su participación en ensayos, conciertos y/o recitales programados, así como firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Acreditar ser estudiante de alguna escuela profesional de música.
 - Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
 - Edad máxima de 35 años cumplidos.
 - Permanecer un máximo de 3 años en el Coro de Cámara del CENART.
- Para cantantes que participen en audiciones:
 - Estar inscritos en una institución o escuela profesional de música.
 - Edad máxima de 32 años.
 - Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.

Restricciones:

- No contar con el nivel técnico musical requerido por las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y/o el Coro de Cámara del CENART.

5.4.4.1.2 Transparencia [Métodos y Procesos].

Para músicos y cantantes que participen en audiciones:

La Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, está integrada por músicos de reconocido prestigio que, como Sinodales, además de ser expertos en su materia gozan de reputación y honorabilidad; así como por el Director Artístico de la Orquesta y/o Coro.

De los resultados se elaborarán actas de dictaminación firmadas por cada miembro de la Comisión, mismas que tendrán carácter de inapelable y confidencial. Dichas actas estarán en resguardo del Sistema Nacional de Fomento Musical para cualquier aclaración.

5.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

- Gozarán durante un año del apoyo objeto de las presentes Reglas de Operación (enero a diciembre), su ministración será mensual.
- Participarán sin restricción en los cursos y seminarios que, para su formación profesional, organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.

Obligaciones para integrantes de las orquestas:

Dentro del convenio que cada beneficiario firma con el Sistema Nacional de Fomento Musical, se establecen los siguientes compromisos que estarán vigentes durante los doce meses que se otorga el apoyo:

- Cumplir con un total de 28 horas a la semana en ensayos y conciertos, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos para el año 2003.
- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las clases magistrales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.

Obligaciones para integrantes del coro:

- Cumplir con un promedio de 23 horas a la semana para ensayos, conciertos y giras, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos/recitales para el año 2003. Para el cumplimiento de este punto se podrán cubrir las horas faltantes de una semana determinada en otra y a la inversa.
- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las actividades corales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.
- Los integrantes del Coro de Cámara del CENART no podrán cobrar a título individual por la participación del Coro en ningún concierto o recital; en cambio, la agrupación sí podrá hacerlo y los recursos que se generen serán destinados al desarrollo artístico y académico del mismo, de acuerdo a las normas que establezca el CENART y el CONACULTA.
- Continuar sus estudios musicales en forma y tiempo.

5.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La beca se suspenderá:

- o Temporalmente. A solicitud del beneficiario, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Nacional del SNFM, en la cual exponga los motivos que justifiquen su ausencia en las Orquesta y/o Coro.
- o Definitivamente. En caso de incumplimiento al contenido de cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio que se firma.

5. Lineamientos Específicos

5.5.1 Coordinación Institucional

Algunas tareas de promoción de este programa se realizan en coordinación con diversas instituciones culturales y artísticas, tanto en el Distrito Federal como en los Estados de la República: Institutos de Cultura, Centros Culturales, Escuelas de Artes, Universidades y otros Organismos dedicados a la Cultura y las Artes; los cuales se encargan de extender la cobertura de la convocatoria en su ámbito de acción. En este sentido, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo para ello acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

5.5.1.1 Instancia Ejecutora

La Instancia es el Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes) como unidad administrativa dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien garantiza como Instancia Ejecutora que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

5.5.1.2 Instancia Normativa

La Instancia es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

5.5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

El CONACULTA por conducto del Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes), y a través de las Gerencias de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, realiza las acciones de coordinación respectivas con otras entidades y dependencias del Gobierno Federal, respecto al desarrollo del programa. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto. Por su parte, el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos asignados a este programa.

5.6 Mecánica de Operación

La operación de este Programa de Becas comienza con la integración de la Comisión de Selección, quien realizará audiciones al interior de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART con el fin de conocer el nivel y calidad interpretativa de, por un lado, los integrantes de orquestas para cada sección, con objeto de reubicar plazas y/o determinar las necesidades de cursos de capacitación; y por otra parte el nivel y calidad interpretativa de los cantantes integrantes del coro según su especialidad, con objeto de determinar las necesidades de capacitación.

5.6.1 Difusión

La difusión del programa, así como la información referida en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 corre a cargo del Sistema Nacional de Fomento Musical, conforme a las necesidades técnico-musicales que presenten las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART, mediante la inserción en medios impresos de la convocatoria correspondiente.

5.6.2 Promoción

Se realiza a través de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, así como el Coro de Cámara del CENART, dependientes de la Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.

De igual manera, estas Reglas de Operación estarán a disposición de los interesados, y población en general, en las oficinas del Sistema Nacional de Fomento Musical, ubicadas en San Fernando número 14, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; así como en la página de Internet del CONACULTA: www.conaculta.gob.mx

5.6.3 Ejecución

Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de formación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y/o Juvenil de México (San Fernando número 14, edificio B, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de los músicos de nuevo ingreso a las Orquestas será de 5 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

Para integrantes que ya forman parte del Coro de Cámara del CENART:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de educación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas del Coro de Cámara del CENART, ubicadas en la Escuela Superior de Música del INBA, calle Fernández Leal número 35, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F.), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de las personas de nuevo ingreso al Coro de Cámara del CENART será por un máximo de 3 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio de apoyo donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

5.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los resultados de las audiciones se hacen del conocimiento de los interesados directamente a través de la Comisión de Selección, quien les indica la calificación obtenida, así como los motivos que originan su aceptación o rechazo.

5.6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

5.6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

5.7 Informes Programático-Presupuestario

5.7.1 Avances Físicos-Financieros

Los resultados que deriven de este programa se reflejarán en los informes programáticos-presupuestales que mensualmente remite el Sistema Nacional de Fomento Musical ante el CONACULTA.

5.7.2 Cierre del Ejercicio

De conformidad con lo señalado en los lineamientos en materia de aplicación del gasto vigentes, el monto de los apoyos no comprometerá recursos de ejercicios posteriores.

Asimismo, la continuidad de los apoyos económicos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del siguiente ejercicio fiscal.

El CONACULTA tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

5.8 Evaluación

5.8.1 Interna

La evaluación interna de los resultados que deriven de este programa se notificará oportunamente a la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, por conducto de los responsables de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART. Y a su vez se hará del conocimiento al Organismo Interno de Control y la Dirección General de Administración del CONACULTA.

5.8.2 Externa

A través del CONACULTA se enviarán informes trimestrales a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados

5.9 Indicadores de Resultados.

Para Orquestas:

Atención a la demanda = (Anual)	=	<u>Total de becas otorgadas en el 2003</u> Total de Personas solicitantes de becas en el 2003	=	%
Financiamiento =	=	<u>Recursos devengados en Org. Carlos C.</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Financiamiento =	=	<u>Recursos devengados en OSJM</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	=	<u>Total de Mujeres integrantes de las Orquestas</u> Total de integrantes de las Orquestas	=	%

Para Coros:

Atención a la demanda = (Anual)	=	<u>Total de becas otorgadas en el 2003</u> Total de Personas solicitantes de becas en el 2003	=	%
Financiamiento =	=	<u>Recursos devengados en Coro de Cámara</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	=	<u>Total de Mujeres integrantes del Coro</u> Total de integrantes del Coro	=	%

5.10 Seguimiento, Control y Auditoría

5.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los acuerdos de control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la

Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

5.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

5.10.3 Resultados y Seguimientos

El seguimiento y monitoreo se realiza a través de dos mecanismos básicos de control:

- Solicitando selectiva y esporádicamente, comprobantes de estudios a los beneficiarios.
- Audiciones internas para comprobar el nivel musical requerido para permanecer en las Orquestas y Coros.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.11 Quejas y Denuncias

5.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Se tramitarán ante la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, quien en un plazo no mayor a 5 días naturales dará respuesta a la queja o denuncia presentada.

Para su presentación bastará un escrito, debidamente firmado, en el cual bajo protesta de decir verdad, el denunciante manifieste los hechos o actos que a su juicio afectan la transparencia del Programa y, en su caso, el nombre de la o las personas que intervinieron en ellos.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del Área de Quejas y de Responsabilidades del Órgano de Control Interno en el CONACULTA, ubicada en avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01000.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y con el fin de darle continuidad estarán vigentes en el 2004, en tanto no se emitan las correspondientes a ese año.

México, D.F., a 4 de marzo de 2003.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,
Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa.- Rúbrica.